POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PRESTACION DE SERVICIOS No. *96-7-20598-18*

Señor
MILTON LEONEL CORDERO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SORING LTDA
DIRECCIÓN: Carrera 22 A No. 87 - 56
TELÉFONO: 7466846
E-MAIL: administracion@soring.com.co ; crsoring@soring.com.co

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN HOCEN MI 040 2018**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN HOCEN MI 040 2018**, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DEL ASPIRADOR ULTRASONICO MARCA SORING DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL,** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO No.	PN HOCEN No. ***96-7-20598-18***
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	16.284.308
CARGO	El Director del Hospital Central de la Policia Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 180 del 11 de noviembre de 2016 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 de la *Policía Nacional*, adicionada por la Resolución. 01239 del 29 de marzo de 2017 de la Policía Nacional.

CONTRATISTA	NOMBRE: SORING LTDA NIT: 900042898-1 REPRESENTANTE LEGAL: MILTON LEONEL CORDERO LOPEZ DOC. IDENTIDAD: C.C. 80.267.354 CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C DIRECCIÓN: Carrera 22 A No. 87 - 56 TELÉFONO: 7466846 E-MAIL: administracion@soring.com.co ; crsoring@soring.com.co
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surgan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como poscontractual al E-MAIL relacionado en datos del contratista, de conformidad con los terminos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de PN HOCEN MI 040 2018
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de selección estará a cargo del **Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional**, o quien haga sus veces, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
OBJETO	El objeto del presente contrato es la: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DEL ASPIRADOR ULTRASONICO MARCA SORING DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** desagregado conforme al anexo No. 2 **VALOR UNITARIO Y PRESUPUESTO**
FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles *siguientes* a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de los siguientes documentos: a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los sericios objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo. b. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago del presente contrato.

c. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente, el contratista deberá presentar declaración juramentada donde especifique si cuenta con personas a cargo de acuerdo al artículo en mención.
d. Alta de Almacén

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del **ESPHA HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago (previa modificación de la minuta contractual), con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado los servicios por parte del Contratista, el almacenista con el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*".

Nota: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del ESPHA Hospital Central Policía Nacional y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente entrega del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

<table>
<tr><td></td><td>Si el Recibo a Satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: SORING LTDA
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 13139624156</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÒN PRESUPUESTAL</td><td>Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. SIIF NACION No. 136718 y SFI 1371 del 17 de Julio de 2018, expedido por el Responsable del proceso de presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución será hasta el 14 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero en el tiempo , tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la garantía Única.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, se hará de forma de TRACTO SUCESIVO en las condiciones y con las garantías exigidas por el Jefe de Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional, inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No1. Oferta y Ficha Técnica según el siguiente cuadro.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>OBJETO</th><th>CANTIDAD DE VISITAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DEL ASPIRADOR ULTRASONICO MARCA SORING DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.</td></tr>
</table>

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El servicio se prestará en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN de la ciudad de Bogotá, salvo la necesidad de desplazar el equipo a las instalaciones del CONTRATISTA para algún tipo de prueba técnica o reparación, con el visto bueno dado por el Jefe Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor de LA NACION - POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 830067597-4, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato. El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado. **b) CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS:** Este amparo debe cubrir la calidad del bien que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y SEIS MESES mas. **PARÁGRAFO PRIMERO**: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES** El valor de esta garantía será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la Multa o la Cláusula Penal Pecuniaria correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el

	CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO**: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a la multa o clausula penal pecuniaria respectiva, y el contratante dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO QUINTO**: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las multas o clausula penal pecuniaria previstas en el presente contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tasada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta multa se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo **a) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL. No obstante, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato**. B) CUMPLIMIENTO PARCIAL**. Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **d). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios,

	y/o alguno de los requisitos de legalización, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **e). PARÁGRAFO**.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas o la cláusula penal no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL CENTRAL POLICA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del bien entregado por aquel y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. El CONTRATISTA se obligara a cumplir el objeto del contrato, prestando el servicio objeto del mismo con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 2. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del objeto contractual del presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos. 3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 4. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

5. EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento.

6. El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

7. El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato

9. El CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

10. El CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales de acuerdo a la normatividad vigente.

12. El CONTRATISTA deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Por lo tanto, una vez prestado el servicio debe presentar un informe donde indique el mecanismo de disposición final de los repuestos, teniendo en cuenta las características de los residuos, grado de peligrosidad de los mismos, con el fin de minimizar el riesgo para la salud y el medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". Dicho informe será verificado por el Jefe del Grupo Logístico y Visto Bueno del Jefe Programa Salud Ocupacional y Gestión Ambiental del Hospital Central.

13. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

14. El CONTRATISTA deberá anexar cronograma de las visitas de mantenimiento y desarrollar las actividades según el anexo No. 1 OFERTA Y CONDICIONES TECNICA, utilizando las medidas de protección para el mantenimiento del objeto contractual, del personal que realiza el mantenimiento.

	15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En desarrollo de la ejecución del contrato suscrito como resultado de la definición del proceso de Selección, serán **Obligaciones del CONTRATANTE** las siguientes: 1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del Jefe Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional. 2. Recibir el servicio a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar. 3. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*. 4. El supervisor del contrato publicara los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015. 5. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 6. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del Contrato, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del Programa mensualizado de Caja (PAC) previstas para el efecto. 9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio prestado y los repuestos suministrados por el CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 11. Rechazar el servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

	12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Los estudios y documentos previos, 2) la invitación, 3) la oferta, 4) el informe de evaluación, 5) Carta de Aceptación de Oferta; y cualquier otro documento expedido por el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, publicados en el portal de contratacion estatal SECOP II.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución, la presentación por parte del CONTRATISTA de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales, deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente y constitución de las pólizas que incluyan los amparos a que haya lugar para posterior aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato por parte del HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL.

Atentamente,

Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**
Director Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: PT **JOSE CORTES MATEUS**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Capitán **FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA**
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel **ANGELA MARIA PINZON BRAVO**
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: Teniente, **LUZBY LEANDRO PINZON BRAVO**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos. 2201635
Hocen.gucot12@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM	OBJETO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DEL ASPIRADOR ULTRASONICO MARCA SORING DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.	• LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA • VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO Y VERSION DEL SOFTWARE • VERIFICACION DEL SOCKET DEL PEDAL SENCILLO • VERIFICACION DEL SOCKET DEL PEDAL DOBLE • VERIFICACION DEL CONECTOR POSTERIOR DEL EQUIPO • VERIFICACION DEL LOS PANELES DEL EQUIPO • VERIFICACION DE LA CUBIERTA EXTERNA DEL EQUIPO • VERIFICACION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE IRRIGACION Y ASPIRACION DE LAS PIEZAS DE MANO • VERIFICACION DEL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DEL SONOTRODO DE LA PIEZA DE MANO • VERIFICACION Y LIEMPIEZA DE LOS PEDALES DEL EQUIPO. • VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA BOMBA DE SUCCION INTERNA DEL EQUIPO • VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DE LA BOMBA PERISTALTICA DE IRRIGACION DEL EQUIPO.	1	ACTIVIDAD

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS E INSTALACIÓN)	UNIDAD DE MEDIDA
CAMBIO E INSTALACIÓN SONOTRODO PIEZA DE MANO 92112	ACTIVIDAD
CAMBIO E INSTALACIÓN SONOTRODO PIEZA DE MANO 94106	ACTIVIDAD
CAMBIO E INSTALACIÓN TAPA RECEPTÁCULO DE SUCCIÓN	ACTIVIDAD
CAMBIO E INSTALACIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN SUCCIÓN MACRO	ACTIVIDAD
CAMBIO E INSTALACIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN MICRO	ACTIVIDAD
CAMBIO E INSTALACIÓN TARJETA DE RECONOCIMIENTO DE PIEZAS	ACTIVIDAD

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
El contratista debera mantener durante la ejecucion del contrato el RECURSO HUMANO comprendido por: UN (01) INGENIERO BIOMÉDICO O TÉCNICO ELECTROMÉDICO O TECNICO BIOMEDICO con tres (3) años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos.
Registro INVIMA El CONTRATISTA deberá mantener vigente el registro INVIMA del Ingeniero Biomédico o Electrónico que realizará el servicio técnico de conformidad con el artículo 39 del Decreto 4725 de 2005.
Registro del INVIMA: El CONTRATISTA deberá mantener vigente el registro del INVIMA para aquellos repuestos que lo requieran.

El contratista debera mantener durante la ejecucion del contrato vigente el **Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado** de los repuestos objeto del presente contrato, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.
Garantía por mano de obra:: El CONTRATISTA debe mantener la garantía por mano de obra por término de la vigencia del contrato y SEIS (6) meses más.
Garantía por repuestos genuinos: El CONTRATISTA debe mantener la garantía por repuestos genuinos por término de SEIS (6) meses mínimo, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto.
El CONTRATISTA se compromete a diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento.
El CONTRATISTA debe cumplir con el protocolo de mantenimiento del servicio ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente contrato.
El CONTRATISTA se compromete a realizar el servicio, el mismo día del reporte del daño comunicado por el Jefe Grupo Logístico del Hospital Central, comprometiéndose a entregar y colocar repuestos genuinos.
El CONTRATISTA debe garantizar soporte telefónico con el fin de dar solución inmediata el mismo día del reporte del daño.
El CONTRATISTA debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de doce (12) horas para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo.
El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones del decreto 1443 del 31 de julio de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión da la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
El CONTRATISTA deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados, sin costo adicional para el hospital de la policía. Por lo tanto, una vez prestado el servicio debe presentar un informe donde indique el mecanismo de disposición final de los repuestos, teniendo en cuenta las caracteristicas de los residuos, grado de peligrosidad de los mismos, con el fin de minimizar el riesgo para la salud y el medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental*". Dicho informe será verificado por el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional.
El CONTRATISTA acepta que las actividades que comprenden los mantenimientos preventivos y correctivos no son cantidades específicas, en atención a que estas se requerirán conforme a la necesidad que el Hospital Central de la Policía Nacional requiera a través y en coordinación del supervisor del contrato.
El CONTRATISTA se compromete a que durante la ejecución del contrato y de ser necesario incluir actividades correctivas que no hayan sido contempladas en el presente proceso, se deberán incluir mediante solicitud del supervisor del contrato al ordenador del gasto la modificación del contrato. El valor de estas actividades será establecido conforme al estudio de mercado realizado en el cual se tomara el valor más favorable para el Hospital Central de la Policía Nacional.
El CONTRATISTA deberá entregar un equipo de iguales o mayores especificaciones técnicas en el momento que el equipo se encuentre fuera de servicio debido a que está en periodo de mantenimiento o que el CONTRATISTA no haya suministrado los repuestos necesarios para su reparación total
Una vez surtido los trámites de legalización y ejecución por parte del Hospital Central de la Policía Nacional, el contratista deberá presentar el cronograma de mantenimientos (preventivos y correctivos) ante el supervisor del proceso para aprobación y posterior a dicha aprobación, se deberá correr traslado del mismo al grupo de contratos del Hospital Central de la Policía Nacional para conocimiento y archivo en el respectivo expediente. Para dicho trámite contara con quince (15) días calendario contados a partir de la carta de inicio.
El CONTRATISTA deberá realizar y actualizar la hoja de vida del equipo según formato entregado por la institución

El CONTRATISTA deberá realizar cuadro de seguimiento de ejecución de acuerdo al formato entregado por la institución. Debe ser entregado en físico y medio magnético debidamente diligenciado cinco (5) días previos a la fecha de la entrega de facturación

La gestión de todos los residuos peligrosos generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital (mantenimientos – como residuos electrónicos, residuos de sustancias químicas, trapos contaminados y demás) serán asumidos por el contratista sin generar ningún costo para el Hospital así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el contratista y con previa autorización del Área de Gestión Ambiental del Hospital, de igual manera el contratista realizará la entrega del residuos formalmente al Supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su peligrosidad.

Por otro lado el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes (mientras permanezca dentro de las instalaciones del hospital): Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPs) como lo son Aldrín, Clordano, DDT, Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, y también los que contengan refrigerantes CFC y HCFC.

Atentamente,

Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

Proyectó: PT **JOSE CORTES MATEUS**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Capitán **FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA**
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel **ANGELA MARIA PINZON BRAVO**
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: Teniente, **LUZBY LEANDRO PINZON BRAVO**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 2201635
Hocen.gucot12@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2
VALOR UNITARIO Y PRESUPUESTO

ITEM	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2018
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASPIRADOR ULTRASONICO MARCA SORING MODELO: SONOCA 300 SERIE: No 912223	1	ACTIVIDAD	16%	$4.852.475,00	$30.000.000,00
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO			**UNIDAD DE MEDIDA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO**	
CAMBIO E INSTALACIÓN SONOTRODO PIEZA DE MANO 92112			ACTIVIDAD	16%	$10.790.754,00	
CAMBIO E INSTALACIÓN SONOTRODO PIEZA DE MANO 94106			ACTIVIDAD	16%	$4.314.044,00	
CAMBIO E INSTALACIÓN TAPA RECEPTÁCULO DE SUCCIÓN			ACTIVIDAD	16%	$765.706,00	
CAMBIO E INSTALACIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN SUCCIÓN MACRO			ACTIVIDAD	16%	$2.861.236,00	
CAMBIO E INSTALACIÓN SISTEMA DE IRRIGACIÓN MICRO			ACTIVIDAD	16%	$2.749.694,00	
CAMBIO E INSTALACIÓN TARJETA DE RECONOCIMIENTO DE PIEZAS			ACTIVIDAD	16%	$3.520.567,00	

Atentamente,

Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

Proyectó: PT **JOSE CORTES MATEUS**
Analista de Contratos HOCEN
Reviso: Capitán **FABIO ALEXANDER MUÑOZ PEDRAZA**
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel **ANGELA MARIA PINZON BRAVO**
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: Teniente. **LUZBY LEANDRO PINZON BRAVO**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 2201635
Hocen.gucot12@policia.gov.co
www.policia.gov.co